

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 224-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°2769-2021, presentado por la administrada Sra. JUANA ROSA PACHECO PEÑA identificada con DNI N°15365413, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Cerro Tinajeros Numero de parcela S/N Proyecto Casa Blanca Cañete, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1,950.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.04.2021
Copia simple de Certificado Literal
Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y memoria descriptiva firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique CIP N°79167.
Recibo de pago N°2518 de fecha 26.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0341-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sector Cerro Tinajeros-Numero de parcela S/N Proyecto Casa Blanca Cañete, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA RESIDENCIAL TALLER Y COMERCIO (I-R2), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00 ml aprobada mediante Resolución Magisterial N° 411-2001-MTC/15.02;

Que se ha procedido teniendo como Marco Normativo del T.U.O de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesorios presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0146-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.2021 solicitado por la administrada Sra. JUANA ROSA PACHECO PEÑA identificada con DNI N°15365413, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Cerro Tinajeros Numero de parcela S/N Proyecto Casa Blanca Cañete, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1,950.00 m2, con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00 ml aprobada mediante Resolución Magisterial N° 411-2001-MTC/15.02.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe

SE RESUELVE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

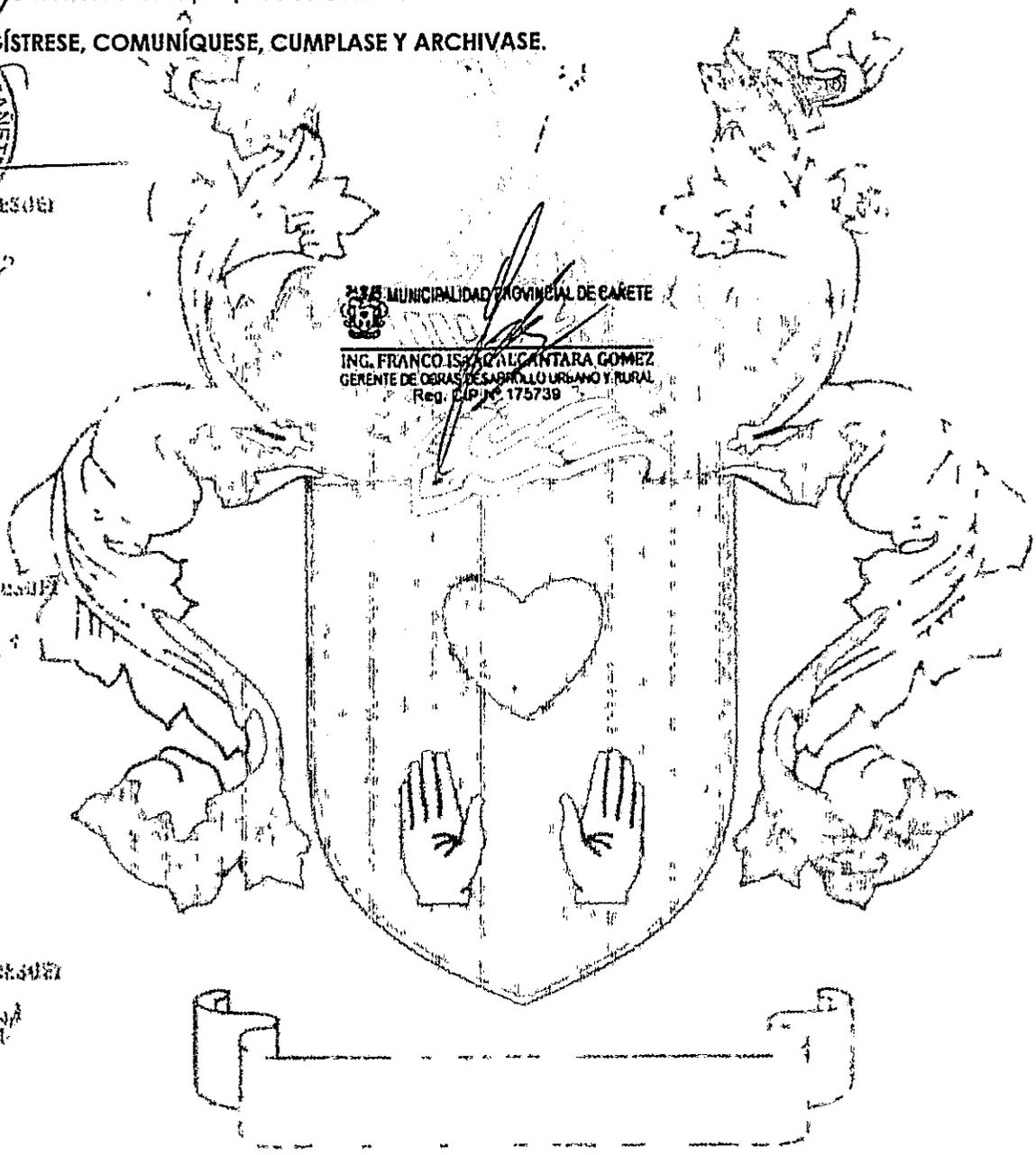
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAZA ALICANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIPRO 175739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 146-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2769-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº2769-2021, del predio denominado Sector Cerro Tinajeros Numero de parcela S/N Proyecto Casa Blanca Cañete, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1,950.00 m², con una zonificación:

ZONA DE RESINDECIAL TALLER Y COMERCIO (I -R2).-

Este uso se refiere al desarrollo de la actividad industrial en forma artesanal y a la actividad industrial en forma artesanal y a la actividad comercial compartida con el uso residencial (R3, R2)

AREA MINIMA DE LOTE	ALUTRA DE EDIFICACION	RETIRO	COEFICIENTE DE EDIFICACION	USOS PERMITIDOS
150.00 m ²	De acuerdo a la zona donde este ubicado este sector será la altura de edificación. Respetará la reglamentación de altura de pisos para R2 y R3	El retiro será mínimo 3 metros	Respetará el mismo coeficiente de edificación para R2 y R3	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación, servicios e instalación de electrónica, radio y televisión. • Reparación de calzado • Reparación de automóviles, motocicletas y bicicletas. • Reparación de relojes y joyas.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00 ml aprobada mediante Resolución Magisterial Nº 411-2001-MTC/15.02.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JUANA ROSA PACHECO PEÑA

DNI N°15365413

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCÓN LADRA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.